



2018-285

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la demanda Verbal de Pertinencia No. 2018-285, con memorial contentivo de un poder otorgado por la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de enero de 2022

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RUTH MARIA ACOSTA DE ACUÑA
DEMANDADOS: ISABEL INES PALLARES PEREZ, JUAN ARRIETA SARMIENTO y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 08-001-31-53-008-2018-00285-00

La abogada JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA envió al correo institucional del Juzgado un poder especial que otorgó JOSE ANTONIO PALLARES PEREZ en representación de la demandada ISABEL INES PALLARES PEREZ, conforme al poder general que ésta le confirió mediante escritura pública No. 1289 de 26 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaria Única del municipio de Baranoa,

1

Revisada la escritura antes enunciada, se observa que en su cláusula primera se indica que la señora ISABEL INES PALLARES PEREZ otorga poder general, amplio y suficiente a favor de JOSÉ ANTONIO PALLARES PÉREZ, para que la represente en todos los actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones, y en el literal u) aparece que el apoderado puede ejercitar la facultad de postulación, nombrando de ser necesario un abogado para representar los intereses de la mandante ante cualquier proceso en cualquier “juzgado civil municipal del circuito de familia” (sic).

Conforme a lo anterior, el señor José Antonio Pallares Pérez se encuentra facultado para otorgar el poder especial que le confirió a nombre de la aquí demandada ISABEL INES PALLARES PEREZ, el cual fue conferido mediante mensaje de datos por lo cual se,

RESUELVE

PRIMERO: Se le reconoce personería a la abogada JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA, para actuar en este proceso como apoderada de la demandada ISABEL INES PALLARES PEREZ, conforme al poder a ella otorgado.



2018-285

SEGUNDO: Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada ISABEL INES PALLARES PEREZ, desde el día en que se notifique el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
LA JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 21 de enero de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2

Código de verificación: **52f962977f9b0a6be305cbc9d5c6ebd315cede03806e441e92b64485a3ca5e3f**

Documento generado en 20/01/2022 03:55:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**